

*Tribunal de Ética Médica de Caldas*  
*Ley 23 de 1981*

---

**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

Calle 20 # 22-27 Edificio Cumanday Oficina 901 Telefax 8846100 Manizales

*Tribunal de Ética Médica de Caldas*  
*Ley 23 de 1981*

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL  
TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CALDAS**

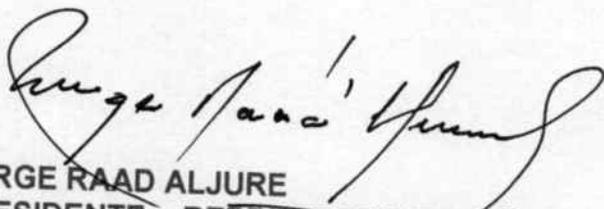
**CERTIFICAN:**

Que los Estados Contables con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja, en forma fidedigna, la situación financiera, económica, social y ambiental del Tribunal de Ética Médica de Caldas, además que se han verificado las afirmaciones en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Tribunal de Ética Médica del Caldas, durante el período contable.
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, han sido revelados en los estados contables básicos hasta la fecha de corte por el Tribunal de Ética Médica del Caldas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos, Título 11, Capítulo 11- Procedimientos para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, numeral 5.



**JORGE RAAD ALJURE**  
**PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL**

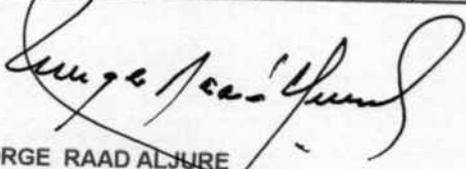


**AIDEE GONZALEZ**  
**CONTADORA PÚBLICA**  
**TP. 56175- T**



TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS  
NIT 800107181-8  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE

Concepto	NOTAS	2020	2019
<b>INGRESOS</b>			
<b>Otras Transferencias</b>		<b>263.534.554</b>	<b>263.806.000</b>
Para Gastos de Funcionamiento	6	263.534.554	263.806.000
<b>GASTOS</b>			
<b>De administración y operación</b>	7	<b>264.937.310</b>	<b>265.023.546</b>
<b>Sueldos y salarios</b>		<b>77.523.674</b>	<b>72.633.774</b>
salarios		67.667.854	63.342.364
Auxilio de Transporte		1.158.889	1.086.758
Bonificacion		8.696.931	8.204.652
<b>Contribuciones efectivas</b>		<b>17.961.612</b>	<b>16.935.974</b>
Aportes Seguridad Social Salud		6.109.160	5.764.257
Aportes Riesgos profesionales		351.600	324.600
Aportes a Fondos de Pensión		8.625.452	8.133.717
Aportes subsidio familiar		2.875.400	2.713.400
<b>Aportes sobre la nómina</b>		<b>3.596.400</b>	<b>3.391.800</b>
Aportes ICBF		2.157.600	2.034.400
Aportes SENA		1.438.800	1.357.400
<b>Prestaciones sociales</b>		<b>19.125.869</b>	<b>18.333.261</b>
Vacaciones		5.389.175	5.084.127
Intereses a las cesantías		730.900	689.527
Cesantías		6.090.832	5.746.064
Dotación		824.129	777.480
Prima de Servicios		6.090.833	5.746.063
capacitacion		0	290.000
<b>Honorarios</b>		<b>117.249.724</b>	<b>122.645.851</b>
Magistrados		101.952.120	106.788.490
Asesoría financiera		13.997.604	13.205.245
Asesoría otras		1.300.000	2.652.116
<b>Generales</b>		<b>26.176.436</b>	<b>30.018.294</b>
Materiales y Suministros		2.902.090	1.092.558
Mantenimiento		0	0
Servicios públicos		2.291.559	2.565.215
Arrendamiento		16.140.040	15.212.400
Viáticos y gastos de viaje		0	2.275.000
Impresos y publicaciones		2.024.000	85.000
Fotocopias		33.050	434.550
Procesamiento de informacion		0	0
Comunicación y Transporte		1.000.257	5.399.395
Seguros generales		0	471.240
Serv. de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		0	0
Elementos de aseo y cafetería		281.770	669.159
Relaciones publicas		0	0
Otros gastos ( financieros- chequera)		1.503.670	1.813.777
<b>Impuestos, contribuciones y tasas</b>		<b>1.153.442</b>	<b>1.064.592</b>
Gravamen a los movimientos financiero		1.153.442	1.064.592
<b>DETERIORO , DEPRECIACION, AMORTIZACION</b>		<b>2.150.153</b>	<b>0</b>
Depreciacion equipo de computo		2.150.153	0
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>-1.402.756</b>	<b>-1.217.546</b>
<b>EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>-1.402.756</b>	<b>-1.217.546</b>

  
JORGE RAAD ALJURE  
Presidente- Representante Legal

  
AIDEE GONZALEZ  
Contadora TP.56175-T

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

**TRIBUNAL DE ETICA MÉDICA DE CALDAS**

**NIT. 800.107.181-8**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2020**

### **ESTRUCTURA ÓRGANICA**

**NATURALEZA JURÍDICA** EL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA DE CALDAS fue creado según la Ley 23 de 1981 del 8 de febrero con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que no forma parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, ni está incorporada a la Administración Pública, pero cumple funciones públicas con autoridad para conocer los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten en razón del ejercicio de la Medicina en Colombia.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**FUNCIÓN SOCIAL O COMETIDO ESTATAL** El Tribunal de Ética Médica de Caldas cumple una función pública como es la de regular la ética en el ejercicio profesional de la medicina. Deberá velar por un ejercicio de la Medicina responsable, correcto, honesto y garantizar a la sociedad, el cumplimiento de los principios científicos y éticos sobre los cuales descansa el ejercicio de la profesión médica en Colombia.

Por su constitución, así como por el mandato legal, el Tribunal de Ética Médica del Caldas no es una entidad colegiada de consulta, en consecuencia, no tiene facultades para emitir conceptos, absolver dudas a particulares o entidades públicas o privadas y sus miembros no pueden pronunciarse sobre asuntos de ética médica por fuera del marco de los procesos disciplinarios, que cursan en la respectiva entidad.

### **MARCO NORMATIVO APLICABLE**

Como se señaló anteriormente, el marco normativo a aplicar por el TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS, corresponde al de las Entidades de Gobierno, definido por la CGN en la Resolución 533 de 2015. Esta regulación establece en primera instancia el Marco Conceptual, las Normas Específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo No. 002 de 2015 que orienta en la preparación de los saldos iniciales y de los primeros estados financieros en el primer periodo de aplicación bajo el nuevo marco normativo.

También hacen parte del marco normativo, el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 620 de 2015; la Doctrina Contable Pública, que se irá estructurando en la medida que el regulador entre a resolver las consultas formuladas y precisar aspectos que ameritan una mayor aclaración de las normas expedidas; y las Guías de aplicación que

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

se prepararán con el propósito de permitir el uso adecuado del marco conceptual, la interpretación de las normas y la utilización del catálogo general de cuentas.

### **APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS**

Para el registro de los hechos financieros, económico, sociales y ambientales se aplica el Catálogo General de Cuentas (resolución 620 de 2015, modificado por la resolución 468 de 2016). Se encuentra con procedimientos debidamente estructurados para este fin.

A nivel de clases el CGC está conformado por nueve clases, así:

1. Activos
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Ingresos
5. Gastos
6. Costos de Ventas
7. Costos de Transformación
8. Cuentas de orden deudoras
9. Cuentas de orden acreedoras

Las clases 1 a 3 representan la situación financiera; las clases 4 a 6 contienen las cuentas de resultados financieros del periodo; la clase 7 representa la acumulación de los costos asociados a la transformación de bienes y prestación de servicios durante el periodo contable; y las clases 8 y 9 representan contingencias y revelan información para efectos de control.

### **RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o el Estado de Resultado Integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.

Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento aún tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad.

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

- **Reconocimiento de Activos.** Se reconocerá un activo cuando sea probable que la Entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable. Cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.
- **Reconocimiento de pasivos.** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge, y por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.
- **Reconocimiento de ingresos.** Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad.

El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

- **Reconocimiento de costos y gastos.** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

### REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTE

---

Calle 20 # 22-27 Edificio Cumanday Oficina 901 Telefax 8846100 Manizales

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soportes, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN. El literal (g) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 expresa que la Contaduría General de la Nación debe "Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir". Que garantiza custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.

Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como el registro de los derechos y obligaciones.

La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, han sido reconocidos de acuerdo a las normas legales vigentes en contabilidad.

### **ESTRUCTURA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES**

Se construyó un manual de políticas contables donde se presenta la estructura general que debe contener la política contable para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos del TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS.

#### **Unidad monetaria**

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

#### **Período contable**

De acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, el período contable comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, con el fin de preparar y presentar los estados contables de propósito general.

#### **Materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

#### **Reconocimiento de ingresos y gastos**

Se hace con sujeción a los principios de devengo o causación de modo que reflejen la situación real de la entidad, en relación con los derechos y obligaciones derivados del desarrollo de las actividades propias del cometido estatal a su cargo, con base en el presupuesto y flujo de efectivo.

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

---

## *Ley 23 de 1981*

La política contable se estructura definiendo su objetivo, alcance, normas que le aplican, reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación, revelación y los elementos de control interno contable a tener en cuenta.

### **Objetivo**

Indica el propósito de la política contable, es decir, lo que se pretende con dicha política al definir y establecer los criterios y bases contables a desarrollar.

### **Alcance**

Señala el cubrimiento de la política contable en cuanto al espacio contable que se abarca, definiendo el tipo de transacciones o hechos económicos que están cubiertos o que hacen parte de la política definida.

### **Normas aplicables**

Indica las normas contables aplicables a la política definida, y establece los puntos o numerales específicos en donde está contenida la normatividad que la sustenta, con el fin de que el usuario del MPC pueda profundizar en el tema en concreto.

### **Reconocimiento**

Hace referencia a la definición del concepto que se aborda en la política contable y señalará su clasificación en las diferentes categorías que se utilicen como base para definir posteriormente la medición respectiva.

### **Medición inicial**

Corresponde los criterios que seguirá la Entidad para incorporar las transacciones u otros sucesos a un determinado elemento de los estados financieros, por su valor o cuantía inicialmente determinada.

### **Medición posterior**

Corresponderá a la política contable que seguirá la Entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política y definiendo si el efecto se

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

reconoce en los resultados del periodo, o directamente en el otro resultado integral (patrimonio).

### **Presentación**

Se refiere a las cuentas contables y conceptos que utilizará la Entidad para presentar los estados financieros, las cuales permitirán evidenciar las cifras a ser divulgadas para los diferentes usuarios de la información, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 533 de 2015.

### **Revelación**

Corresponden a las descripciones o desagregaciones mínimas que debe señalar la política contable, al elaborar y presentar los estados financieros para proporcionar información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios.

### **Control interno contable**

Se refiere a los elementos de control indispensables que la política debe contener para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los Estados Financieros y garantizar ante terceros que se cumplan las normas contables en su reconocimiento, medición, presentación y revelación.

Un aspecto relevante del control interno contable corresponde al autocontrol, el cual señala que cada individuo dentro de la organización, debe asegurar que los procesos en los cuales está inmerso, se ejecutan en atención a las políticas trazadas por la Entidad, en cumplimiento de las normas legales y asegurando la calidad de su actividad.

Para cada una de las políticas establecidas en el Manual se definen actividades de control interno contable a realizarse permanentemente por los responsables de cada proceso o actividad para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos que se presentan en la Entidad, para la divulgación a terceros de información de propósito general o específico, con las características cualitativas fundamentales y de mejora que exige el marco conceptual aplicable.

Por otra parte, se desarrollarán las actividades propias de control interno, como son la revisión, para verificar, evaluar y asegurar el cumplimiento de las políticas contables y el efectivo control del proceso.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se adelanta el proceso contable basado en sistema de causación, para reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el compromiso de los gastos.

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

La Entidad adelanta el proceso contable respaldada en los documentos fuentes con sus correspondientes soportes, (Recibos de caja, comprobantes de egreso y notas de contabilidad), los cuales una vez codificada y digitada la información se efectúa el registro en los correspondientes libros auxiliares y mayores de acuerdo a la normatividad contable.

### **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN AL TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS.**

- Nota 8. inversiones e instrumentos derivados
- Nota 9. préstamos por cobrar
- Nota 10. inventarios
- Nota 11. recursos naturales no renovables
- Nota 12. propiedades de inversión
- Nota 13. activos biológicos
- Nota 14. otros derechos y garantías
- Nota 15. costos de financiación
- Nota 16. emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 17. préstamos por pagar
- Nota 18. otros pasivos
- Nota 19. costos de ventas
- Nota 20. costos de transformación
- Nota 21. acuerdos de concesión – entidad concedente
- Nota 22. administración de recursos de seguridad social en pensiones
- Nota 23. impuesto a las ganancias
- Nota 24. combinación y traslado de operaciones
- Nota 25. revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

### **NOTA 1**

#### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO**

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>12.546.353</b>	<b>14.420.312</b>	<b>-1.873.959</b>
Caja	0	0	0
Depósitos en instituciones financieras	12.546.353	14.420.312	-1.873.959

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

Corresponde al valor disponible en la cuenta corriente número 061-000840 del Banco de Occidente debidamente conciliada a diciembre 31 de 2020, esta cuenta es para el manejo de los recursos por transferencias recibidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para gastos de funcionamiento del Tribunal.

A 31 de diciembre de 2020, el Tribunal no cuenta con recursos con uso restringido.

### NOTA 2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>2.576.637</b>	<b>0</b>	<b>2.576.637</b>
Edificaciones	0	0	
Maquinaria y Equipo	0	0	
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina,	0	0	
Equipos de comunicación y computación	3.254.698	0	3.254.698
Equipo de transporte	0	0	
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	0	
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>	<b>-678.062</b>	<b>0</b>	<b>-678.062</b>
Depreciación de Equipos de comunicación y computación	-678.062	0	-678.062
<b>DETERIORO ACUMULADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### **Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se presentan al costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado (cuando aplique).

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del potencial de servicio e iniciará cuando el activo esté disponible para su uso y se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

El método de depreciación que se aplica en el TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS es el lineal, al considerar que refleja el patrón de consumo del potencial de servicio de sus activos.

Para determinar la vida útil de las propiedades planta y equipo, en la entidad se tendrán en cuenta, entre otros, los factores establecidos en la norma expedida por la CGN en el párrafo 26 del numeral 10, que contempla entre otros criterios: la utilización prevista del activo, su desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones sobre el uso del activo.

Los métodos de depreciación y las vidas útiles se revisan anualmente y se ajustan, si corresponde.

CONCEPTOS	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Edificaciones	50	80
Maquinaria y Equipo	8	15
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina,	2	10
Equipos de comunicación y computación	2	10
Equipo de transporte	5	12
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	5	15

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	Edificaciones	Maquinaria y Equipo	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	Equipos de comunicación y computación	Equipo de transporte	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	TOTAL
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>+ ENTRADAS (DB):</b>	0	0	0	3.254.698	0	0	3.254.698
Adquisiciones en compras	0	0	0	3.254.698	0	0	3.254.698
Adquisiciones en permutas	0	0	0	0	0	0	0
Donaciones recibidas	0	0	0	0	0	0	0
Sustitución de componentes	0	0	0	0	0	0	0
Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0
<b>-SALIDAS (CR):</b>	0	0	0	0	0	0	0
Disposiciones (enajenaciones)	0	0	0	0	0	0	0
Baja en cuentas	0	0	0	0	0	0	0
Sustitución de componentes	0	0	0	0	0	0	0

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0
<b>= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	0	0	0	3.254.698	0	0	3.254.698
<b>+CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	0	0		0	0	0	0
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	0	0	0	0
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0	0	0	0	0
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas	0	0	0	0	0	0	0
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	0	0	0	0	0
<b>= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)</b>	0	0		3.254.698	0		3.254.698
<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>	0		0	0	0	0	0
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0	0	0	0	0	0	0
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	0	0	678.062	0	0	678.062
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0
- Ajustes Depreciación acumulada	0	0	0	0	0	0	0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0
<b>- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)</b>	0	0	0	0	0	0	0
Saldo inicial del Deterioro acumulado	0	0	0	0	0	0	0
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0
+ Deterioro ajustado por	0	0	0	0	0	0	0

*Tribunal de Ética Médica de Caldas*  
*Ley 23 de 1981*

traslado de otros conceptos							
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0
-Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0
<b>=VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)</b>	0	0	0	2.576.637	0	0	2.576.637
<b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>	0%	0%	0%	20.83%	0%	0%	20.86%
<b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

EQUIPO	COMPRAS AÑO 2020 DEPRECIACION MENSUAL	DEPRECIACION MENSUAL	MESES DEPRECIADOS AÑO 2020	DEPRECIACION ACUMUÑADA 2020	TIEMPO A DEPRECIAR	COSTO EN LIBROS
ESCANER	1.070.000	44.583	5 MESES	222.916	24 MESES	2.576.637
EQUIPODE COMPUTO	2.184.698	91.029	5 MESES	455.145	24 MESES	
<b>TOTALES</b>	<b>3.254.698</b>	<b>135.612</b>		<b>678.062</b>		

**NOTA 3  
INTANGIBLES**

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
ACTIVOS INTANGIBLES	1.797.092	325.000	1.472.092
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-1.797.092	-325.000	-1.472.092

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

A partir del año 2018, en aplicación del nuevo marco regulatorio y de las políticas contables y operativas adoptadas en el el TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS, se reconocen como gasto los activos intangibles catalogados como de menor cuantía; eso es, aquellos cuyo costo individualmente considerado es menor o igual a 3 salarios mínimos mensuales vigentes. Desde el punto de vista administrativo. Estos valores corresponden a las licencias de office y Windows

### NOTA 4 CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	1.044.644	1.066.134	-21.490
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	1.044.644	1.066.134	-21.490

Valor de retención en la fuente practicada en el mes de diciembre y se pagó cuando se presentó la declaración de retención en la fuente en el mes de enero de 2021

### NOTA 5 BENEFICIO A EMPLEADOS

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	8.402.926	6.276.002	2.126.924
Cesantías por pagar	6.090.832	6.276.002	-185.170
Aportes a riesgos laborales	18.800	0	18.800
Aportes a fondos pensionales - empleador	1.005.200	0	1.005.200
Aportes a seguridad social en salud - empleador	748.700	0	748.700

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

Aportes a cajas de compensación familiar	239.700	0	239.700
Aportes a ICBF	179.800	0	179.800
Aportes a SENA	119.900	0	119.900

El pasivo por beneficios a los empleados del TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS es de corto plazo.

El pasivo se mide por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Valor pendiente de pagar al fondo de cesantías de los 2 empleados con contrato laboral a término indefinido, el valor de las cesantías se consignará en el Fondo Nacional del Ahorro antes del 14 de febrero de 2021 y valor adeudado por la seguridad social de los empleados correspondiente al mes de Diciembre de 2020, se pagara en el mes de enero de 2021

### NOTA 6 INGRESOS

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
Transferencias y subvenciones	263.534.554	263.806.000	-271.446
OTRAS TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	263.534.554	263.806.000	-271.446

Esta cuenta representa los flujos de entrada de recursos recibidos por la Entidad en calidad de Transferencias Corrientes que realizo la Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el año 2020 para gastos de funcionamiento del Tribunal de Ética Médica de Caldas,

### NOTA 7 GASTOS

El concepto de Gastos, incluye los grupos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, por

# *Tribunal de Ética Médica de Caldas*

## *Ley 23 de 1981*

disminución de activos o por aumento de pasivos, requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

El Tribunal de Ética Médica de Caldas, dentro de sus operaciones presenta únicamente gastos de funcionamiento

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACION
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN</b>	<b>264.937.310</b>	<b>265.023.546</b>	<b>-86.236</b>
Sueldos y salarios	77.523.674	72.633.774	4.889.900
Contribuciones imputadas	17.961.612	16.935.974	1.025.638
Aportes sobre la nómina	3.596.400	3.391.800	204.600
Prestaciones sociales	19.125.869	18.333.261	792.608
Gastos de personal diversos	117.249.724	122.645.851	-5.396.127
Generales	26.176.436	30.018.294	-3.841.858
Impuestos, contribuciones y tasas	1.153.442	1.064.592	88.850
Deterioro, depreciación, amortización.	2.150.153	0	2.150.153

**I. Sueldos y Salarios:** Este rubro lo conforman las remuneraciones causadas a favor de los empleados que tienen una relación laboral vigente con la Entidad, como son; sueldos de personal y auxilio de transporte. las cuentas contables están conforme a la normatividad vigente para el caso.

**II. Contribuciones Efectivas:** Esta cuenta representa el valor de las contribuciones a los sistemas generales de seguridad social en salud EPS, pensión AFP, riesgos laborales ARL y Caja de compensación familiar.

**III. Aportes sobre la Nómina:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina por concepto de los parafiscales, esto es Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con un aporte mensual del 2% y el Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con un aporte mensual del 3%. (Los aportes mensuales son calculados sobre el valor total de la nómina de la Entidad)

**IV. Prestaciones Sociales:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina por concepto de las cesantías, intereses sobre cesantías vacaciones prima de servicio y vacaciones (Los aportes mensuales son calculados sobre el valor total de la nómina de la Entidad)

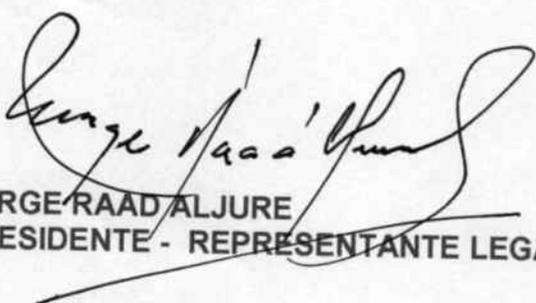
# Tribunal de Ética Médica de Caldas

*Ley 23 de 1981*

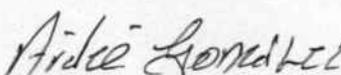
V. **Gastos de Personal Diversos:** Comprende todos los gastos ocasionados a las remuneraciones por servicios técnicos, honorarios y capacitación bienestar social y estímulos. El valor más representativo es considerado por los honorarios pagados a los magistrados miembros de la Entidad, servicios profesionales y asesoría en materia financiera y contable.

VI. **Generales:** Esta cuenta representa el valor del gasto en que incurre la entidad como apoyo a las actividades propias del Tribunal de Ética Médica de Caldas en materiales y suministros, mantenimientos, servicios públicos, viáticos, empastes de libros contables, seguros, entre otros.

VII. **Impuestos Contribuciones y Tasas:** Hace referencia a los gastos pagados por concepto de gravamen al movimiento financiero sobre el flujo de efectivo que maneja la Entidad.



JORGE RAAD ALJURE  
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL



AIDEE GONZALEZ  
CONTADORA PÚBLICA  
TP. 56175- T